

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

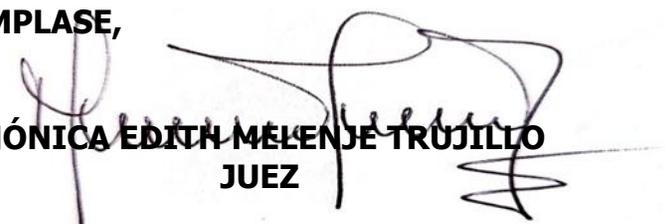
**Radicado: 2020-00445
Referencia: UNIÓN MARITAL DE HECHO**

Bogotá, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente digital y, a fin de establecer la competencia territorial dentro del presente asunto, previo a pronunciarse sobre lo previsto en el art. 90 C.G.P., se dispone:

1. REQUERIR a la parte demandante para que indique el domicilio y dirección física de la demandada BERTHA DILIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, como quiera que solamente se afirmó desconocer la dirección física y electrónica del otro demandado, señor CARLOS ADOLFO RODRÍGUEZ CARVAJAL sin que, sobre la precitada, se afirmara lo pertinente en el acápite de notificaciones. Para lo anterior, cuenta con el término de cinco (5) días.
2. Recibido lo anterior, ingrésense las diligencias al despacho para pronunciarse sobre el trámite previsto en el art. 90 de la C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 08, fijado hoy 16-02-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
